CONVENIO CON ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO No. MC-CA-ESAL 003– 2024

CONVENIO No.	MC-CA-ESAL 003-2024
FECHA:	23 de agosto de 2024
NOMBRE DE LA ENTIDAD:	MUNICIPIO DE CUCAITA
NIT:	891.802.089-1
NOMBRE DEL COOPERANTE:	FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO 1056054112 Dirección: Cr 4 No 5-04 Sativanorte – Boyacá Email: fundaciogs2022@gmail.com
NIT. No.	9016361164
OBJETO DEL CONVENIO:	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024
VALOR:	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000) MDA/CTE
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO

Entre los suscritos a saber, por una parte, **EL MUNICIPIO DE CUCAITA**, con NIT 891802089-1, representado legalmente por **MARCOS DANIEL BORDA PARRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.305.668 expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Alcalde Municipal de Cucaita, facultado para celebrar orden de trabajo, según el artículo 315 de la Constitución Política numerales 3 y 9; la Ley 136 de 1994, artículo 90 literal D numerales 1 y 5; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2015 quien para efectos del presente se denominará **EL MUNICIPIO**, de una parte y por otra, la **FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA** identificado con el Nit: 9016361164 representado por CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1056054112 y quien en adelante se denominará **EL COOPERANTE**, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones:

- ✓ El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

- ✓ Según lo establece la Constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 315, Ley 136 de 1994 y 617 de 2000 entre otras, dentro de la Estructura del Estado, se cuenta al Municipio como la entidad básica del Gobierno dentro de la cual el señor Alcalde ejerce la acción y dirección administrativa del mismo en pro del cumplimientos de los fines esenciales del Estado y el cumplimiento de los deberes y obligaciones que redunden en el interés general y el fin último como lo es la sociedad, que tiene derecho a gozar de un ambiente sano.

- ✓ Al tenor de la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la constitución y la ley, tienen el deber de ejercer las competencias que le corresponda, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. De igual forma, tiene el deber constitucional y legal de proteger y garantizar una adecuada forma de vida a todos sus habitantes, especialmente a aquellos en los que se debe observar una protección especial; tal obligación, es señalada tanto desde la normatividad externa, especialmente la Convención sobre Derechos del niño adoptada por la ONU aprobada por la República de Colombia a través de la Ley 12 de 1991, como desde el ámbito interno, cuando la Carta Política establece en su artículo 44 sus derechos fundamentales, por lo cual es deber de todas las instituciones del Estado velar por la salvaguarda, cuidado y divulgación de todas las prerrogativas que aquellos ostentan.

- ✓ El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(…) Al municipio como entidad fundamental de (…) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

- ✓ De igual forma, uno de los fines del Estado es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten la vida cultural de la Nación y en consecuencia, es pertinente, que a través de las entidades territoriales, se generen espacios de participación de todos los grupos poblacionales en las actividades institucionales, que propendan por su inclusión en las decisiones del Estado y el fortalecimiento de sus grupos poblacionales: como comunidad campesina, adulto mayor, Niñez y personas en Condición de Discapacidad.

- ✓ En términos legales, la Ley 2223 de 2022, estableció:

- ✓ ARTÍC}ULO 1o. Institucionalizar la celebración del "Día del Campesino" en todo el territorio colombiano como reconocimiento y fomento de la identidad, las expresiones culturales campesinas, y exaltación de los méritos de las campesinas y los campesinos, por su laboriosidad y valioso aporte a la producción y abastecimiento de alimentos, en la que se soporta el derecho a la alimentación de todos los colombianos, así como por su contribución al desarrollo económico nacional.

- ✓ La celebración dispuesta por la presente ley será el escenario en el que, además de la agenda especial para la visibilizar este sector social y económico productivo, el Gobierno nacional, los departamentos y municipios presenten las políticas, planes, programas y proyectos públicos en beneficio de las campesinas y los campesinos. Los órganos de Gobierno aquí mencionados expedirán los actos administrativos requeridos.

- ✓ ARTÍCULO 2o. REALIZACIÓN. El Día del Campesino se celebrará el primer domingo del mes de junio de cada año, en todos los municipios del país. Los alcaldes, con la participación ineludible de las entidades y funcionarios públicos y oficiales, que desarrollen actividades en la respectiva jurisdicción, serán responsables de su programación, coordinación y ejecución, con el apoyo de la empresa privada.

- ✓ Los alcaldes invitarán a los Representantes de las asociaciones campesinas del municipio a participar en la conformación de la agenda de esta celebración, de acuerdo con las tradiciones y vocación local.

- ✓ En la Constitución Política de Colombia Artículo 70 señala: La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación, igualmente en su Artículo 311 instituye que corresponde Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

- ✓ El municipio de Cucaita Boyacá ha considerado necesariamente desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permiten fomentar los espacios destinados al encuentro, formación e interacción y el intercambio cultural y artístico como mecanismo esencial para hacer de Cucaita un municipio productivo, pujante y competitivo a nivel departamental.

- ✓ Este tipo de espacios tiene como propósito fomentar las estrategias de patrimonio artístico cultural e importancia a nuestros campesinos.

- ✓ La administración municipal ha consolidado la identidad cultural y artística del municipio como forma de difundir y promover en los habitantes y ciudadanía en general la participación, el análisis crítico, histórico y cultural de la región en el marco de desarrollo de los eventos culturales y artísticos con la celebración del siguiente evento denominado DIA DEL CAMPESINO DEL MUNICIPIO DE CUCAITA.

- ✓ El día del campesino es una gran oportunidad para el reconocimiento de las tradiciones culturales de nuestros productores. Sin embargo, es la ocasión para el establecimiento de un intercambio de saberes y un dialogo sobre la historia de nuestros campesinos dando importancia a la cultura y tradiciones ancestrales la cual es parte fundamental de nuestra historia como nación.

- ✓ Nuestros campesinos y campesinas de nuestro país son los herederos de unas tradiciones culturales que se han venido multiplicando de generación en generación sin dejar perder la idiosincrasia y la importancia de tan importante día “DIA DEL CAMPESINO”.

- ✓ Además, el Municipio de Cucaita establece que para la celebración del día del campesino se coordinará con las diferentes dependencias y con el apoyo de las juntas de acción comunal serán las encargadas de la planeación y orientación de las diferentes actividades a realizar durante este día; por su parte el artículo segundo del mencionado acuerdo establece que para efectos de la celebración del día que se institucionaliza a decisión del alcalde brindara, en aras de enaltecer el sector campesino los elementos e instrumentos, equipos, suministros, políticas y en general los mecanismos que dignifiquen y enaltezcan al campesino de Cucaita así como los que permitan mejorar la calidad de vida y las condiciones socioeconómicas con su entorno familiar.

- ✓ Teniendo en cuenta lo anterior el acalde municipal se reunió con las juntas de acción comunal y se acordó que para efectos de conmemorar el día del campesino se debe realizar

un evento en el parque principal del municipio y que además se debería entregar un incentivo a cada una de las familias campesinas.

- ✓ El municipio de Cucaita está divido en nueve veredas y la administración municipal realizara un acto conmemorativo al día del campesino mediante la realización de una actividad en el parque principal, en la cual se exalte la cultura del municipio y se incentive a los campesinos a seguir cumpliendo con esta importante labor, es por ello que se requiere de una persona natural o jurídica suministre los incentivos para las familias campesinas y de esta forma agradecer a los campesinos su contribución con el bienestar de los colombianos, pues son ellos los encargados de llevar comida a la mesa.

- ✓ En la Agenda cultural programada el municipio lleva a cabo manifestaciones culturales como es "Día del Campesino", por medio del cual se busca el reconocimiento digno de la labor del Campesino, como un justo realce a sus acciones; a las familias de Cucaita se considera necesario entregar un souvenir institucional, que facilite actividades y quehaceres diarios en los hogares de las familias campesinas; y en tal virtud, se ha considerado una vajilla como símbolo de unión familiar

- ✓ Se procederá con la compra de Vajillas de porcelana de calidad, garantizando que sean duraderas y aptas para el uso en zonas rurales. Se buscarán proveedores que ofrezcan productos con una buena relación calidad-precio y que cumplan con los requisitos técnicos necesarios.

- ✓ Se establecerá un mecanismo de seguimiento para evaluar el impacto de la entrega de las vajillas en la calidad de vida y economía de las familias campesinas. Esto incluirá encuestas y visitas periódicas para obtener retroalimentación directa de los beneficiarios.

Por esta razón la entidad adelanto un proceso de contratación especial con ofertas determinando la viabilidad del mismo en la medida de que desarrolla un objetivo social y cultural que va encaminado a satisfacer los derechos humanos de la comunidad cucaitense, con el objeto de AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024 **El cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERA: OBJETO:** AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA PROMOVER LAS MANIFESTACIONES CULTURALES, EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL HOMENAJE Y CELEBRACIÓN DEL DIA DEL CAMPESINO CUCAITENSE VIGENCIA 2024 **SEGUNDA: OBLIGACIONES:**

ESPECIFICAS DE LA ESAL: Garantizar la ejecución de los siguientes ÍTEMS:

DESCRIPCION	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACIÓN DE MÚSICA CUNDIBOYACENSE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, COMPUESTA MÍNIMO POR OCHO INTEGRANTES PROFESIONALES (8 ARTISTAS) RESPALDANDO EN TARIMA LA MÚSICA EN VIVO DE LA SIGUIENTE FORMA: (2 PERCUSIÓNES, 2 ARMONÍAS, 1 VOCALISTAS MASCULINOS, 3 INSTRUMENTOS DE CUERDA). DEBEN INTERPRETAR SHOW DE MÚSICA EN VIVO CON VARIADO REPERTORIO, QUE COMPRENDE EL GÉNERO (CARRANGUERA CON LA MÚSICA QUE NOS REPRESENTA COMO BOYACENSES). DEBE INTERPRETAR MÍNIMO LAS CANCIONES PROPIAS O ADAPTACIONES DE TEMAS RECONOCIDOS. EL SHOW DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON EFECTOS VISUALES Y PIROTECNIA EN TARIMA COMO SON: MINAS, CASCADAS, VOLCANES, FUENTES, BATERÍAS DE PÓLVORA AÉREA DESDE LA TARIMA, FUEGO FRIO Y EFECTOS COMO LANZALLAMAS, VENTURY, CAÑONES DE PAPEL. TIEMPO MÍNIMO EN TARIMA DE UNA SALIDA DE UNA HORA Y TREINTA MINUTOS.	1	$ 24.692.000	$ 24.692.000
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE AGRUPACIÓN MUSICAL DE SHOW CARRANGUERO, CORRALERO, PARRANDERO, NORTEÑO CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, SHOW CON SUS PROPIOS ÉXITOS, CLÁSICOS Y LOS ÉXITOS DE LA ACTUALIDAD, COMPUESTA MÍNIMO POR OCHO (8) INTEGRANTES MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA DEBIDAMENTE UNIFORMADOS INTERPRETANDO INSTRUMENTOS TÍPICOS DEL FOLKLOR TALES COMO (BAJO ELÉCTRICO, GUIRA, BATERÍA, ACORDEÓN, BAJO QUINTO Y TERCERAS PERCUSIONES). DEBEN INTERPRETAR MÚSICA EN VIVO CON VARIADO REPERTORIO, QUE COMPRENDE LOS GÉNEROS (SHOW CARRANGUERO CON LA MÚSICA QUE NOS REPRESENTA COMO BOYACENSES CON ÉXITOS MÁS RECONOCIDOS A NIVEL NACIONAL, DANDO ASÍ UNA MUESTRA EN VIVO DE MÚSICA, ESPECTÁCULO, SHOW Y DIVERSIÓN. TIEMPO MÍNIMO EN TARIMA DE DOS HORAS (2).	1	$ 5.200.000	$ 5.200.000
PRESENTACION ARTISTICA Y CULTURAL AGRUPACIÓN REGIONAL (BOYACA) MÚSICA CUNDIBOYACENSE CON RECONOCIMIENTO A NIVEL NACIONAL, COMPUESTA MÍNIMO POR CUATRO INTEGRANTES PROFESIONALES (4 ARTISTAS) RESPALDANDO EN TARIMA LA MÚSICA EN VIVO DE LA SIGUIENTE FORMA: (3 INSTRUMENTOS DE CUERDA Y UNA GUACHARACA). DEBEN INTERPRETAR SHOW DE MÚSICA EN VIVO CON VARIADO REPERTORIO, QUE COMPRENDE EL GÉNERO (CARRANGUERA CON LA MÚSICA QUE NOS REPRESENTA COMO BOYACENSES). DEBE INTERPRETAR MÍNIMO LAS CANCIONES PROPIAS O ADAPTACIONES DE TEMAS RECONOCIDOS. EL SHOW DEBE ESTAR ACOMPAÑADO CON EFECTOS VISUALES Y PIROTECNIA EN TARIMA COMO SON: MINAS, CASCADAS, VOLCANES, FUENTES, BATERÍAS DE PÓLVORA AÉREA DESDE LA TARIMA, FUEGO FRIO Y EFECTOS COMO LANZALLAMAS, VENTURY, CAÑONES DE PAPEL. TIEMPO MÍNIMO EN TARIMA DE UNA SALIDA DE DOS HORAS.	1	$ 3.900.000	$ 3.900.000
APOYO LOGISTICO (TARIMA Y SONIDO: TARIMA DE 12X6, TECHO A 2 AGUAS DE 12X10, 2 PANTALLA CENTRAL DE 5X2 P2.9, DESCRIPCIÓN TECNICA DEL SERVICIO. VOZ 1 SHURE KSM 9 / SM58 ,VOZ 2 SHURE KSM 9 / SM58,VOZ 3 SHURE KSM 9 / SM58, VOZ 4 SHURE KSM 9 / SM58, MICROFONOS INALAMBRICOS QLXD, ULXD, GÜIRO BEYER DINAMIC TGI 50 /SM 57, CONGA HI SENNHISER 421 – SM 57, CONGA LOW SENNHISER 421 – SM 57, BONGÓ SM 57 MD 421	1	$ 16.200.000	$ 16.200.000
TIMBAL – HI SM 57, TIMBAL – LOW SM 57, O.H. TIMBAL SM 81, KICK BEYER DINAMIC TG D71C, HIT – HAT BEYER DINAMIC TGI 50, SNARE SM – 57, TOM 1 BEYER DINAMIC TGD35, TOM 2 BEYER DINAMIC TGD35 TOM 3 BEYER DINAMIC TGD35, TOM 4 BEYER DINAMIC TGD35, O.H. LEFT SHURE SM81, O.H. RIGHT SHURE SM81, ACORDEÓN SM 57 BETA – BEYER DINAMIC TGI 50, GUITARRA ARMÓNICA DI, GUITARRA ELÉCTRICA, REQUINTO, REQUINTO VOZ, GUITARRA ACOM. VOZ PIANO, BAJO, SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN:			

UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN STEREO DE TRES VÍAS MÁS SUBGRAVES CON CAPACIDAD DE PROPORCIONAR 120 DECIBELES LINE ARRAY SISTEMA LINE ARRAY 20 CABINAS LINE ARRAY KL210 ACTIVAS DE 2300WATTS SALA 8 BAJOS DOBLES SL3218 SALA 1 CONSOLA DE 48 CANALES ALLAN & HEAT SQ 6, CON SNAKE DE 48 CANALES SALA 1 PROCESADOR DE VÍAS XTA SALA 1 COMPUTADOR PORTÁTIL 4 MONITORES PISO YORKVILLE 750 MONITOREO 2 BAJOS Q240 MONITOREO 2 MONITORES EV 1 PLANTA DE BAJO 1 PLANTA DE GUITARRA MARSHAL 250 SISTEMA DE ILUMINACION 12 CABEZAS MÓVILES BEAM 7R 6 CABEZAS WASH 108			
16 PAR LED DE 18 WATTS 4 BLINDERS 1 CAMARAS DE HUMO DE 3.000 1 CONSOLA DE LUCES GRAN MA2			
2 PANTALLA LED P3.9, 3X2 MTS OUT DOOR DE PROYECCIÓN LATERAL, 2 PANTALLA LED P3.9, 3X2 MTS OUT , DOOR DE PROYECCIÓN LATERAL, 1 PROCESADORES DE VIDEO NOVASTAR VX2, PUNTO FIJO DE PARA CIRCUITO CERRADO DE TV. 1 PUNTO FIJO DE CORRIENTE).			
	1600	$ 88.960	$ 142.336.000
INCENTIVO AL CAMPESINO RECONOCIMIENTO A LA CULTURA TRADICIONAL CAMPESINA (VAJILLA EN PORCELANA 4 PUESTOS -16 PIEZAS) DE FABRICACION NACIONAL, LA FABRICA DEBERA TENER GRAN RECONOCIMIENTO EN EL MERCADO DE LA FABRICACION DE VAJILLAS Y DEBERA TENER UNA TRAYECTORIA EN EL MERCADO DE MAS DE 100 AÑOS.			
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS			
1. ABSORCIÓN DE AGUA			
- NORMA NACIONAL NTC 4635			
- NORMA INTERNACIONAL ASTM C373			
- % DE ABSORCIÓN DE AGUA MAYOR A 0,5% Y MENOR O IGUAL A 10%			
2. RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO			
- NORMA NACIONAL NTC 4632			
- NORMA INTERNACIONAL ASTM C424			

- RESISTENCIA AL AGRIETAMIENTO O CUARTEADO DEL ESMALTE A CUALQUIER			
CANTIDAD DE CICLOS DE LAVADO			
3. RESISTENCIA AL MICROONDAS			
- NORMA INTERNACIONAL BS EN 15284			
- PRODUCTOS APTOS PARA USO EN HORNO MICROONDAS,			
- ASEGURANDO UN CALENTAMIENTO DE LOS ALIMENTOS SIN ALTERAR LA			
CALIDAD DE LA PIEZA.			
4. RESISTENCIA AL LAVAVAJILLAS Y RESISTENCIA DE LA DECORACIÓN A LOS DETERGENTES			
- NORMA NACIONAL NTC-BS 12875			
- NORMA INTERNACIONAL BS 12875			
- TODOS NUESTROS PRODUCTOS SON APTOS PARA LAVAVAJILLAS.			
- SIN DESPRENDIMIENTO Y CAMBIOS CLARAMENTE VISIBLES			
5. LIBERACIÓN DE PLOMO Y CADMIO			
- NORMA NACIONAL NTC-ISO 6486-1			
- NORMA INTERNACIONAL ISO 6486-1			
- CUMPLIMIENTO DE LOS LÍMITES PERMISIBLES EXPUESTOS EN EL REGLAMENTO TÉCNICO COLOMBIANO PARA VAJILLERÍA CERÁMICA VIGENTE.			
6. DIMENSIONES DE LA PIEZA CERÁMICA			

- NORMA NACIONAL GS1 COLOMBIA \| LOGYCA / ASOCIACIÓN			
- NORMA INTERNACIONAL RED MUNDIAL GS1			
- CON LAS SIGUIENTES TOLERANCIAS EN SU ESPECIFICACIÓN:			
• ANCHO Y PROFUNDO +/- 3% (CM)			
• PESO +/- 5% (KG)			
• CAPACIDAD +/- 5% (CM^3)			
ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA JUEGOS TRADICIONALES AUTÓCTONOS - $1.000.000			
1. CONCURSO DE TRACTORES – VALOR DE LA PREMIACIÓN $5.000.000			
2. COMPETENCIA CICLÍSTICA – VALOR DE LA PREMIACIÓN $6.000.000			
3. CONCURSO DE HILANDERAS – VALOR DE LA PREMIACIÓN $2.000.000	1	$ 19.000.000	$ 19.000.000
4. CAMPEONATO DE TEJO – VALOR DE LA PREMIACIÓN $2.000.000			
5. CAMPEONATO DE MICROFUTBOL – VALOR DE LA PREMIACIÓN $2.000.000			
6. CONCURSO CON BULTO DE CEBOLLA – VALOR DE LA PREMIACIÓN $1.000.000			
7. CONCURSO CON MANGUERAS – VALOR DE LA PREMIACIÓN $1.000.000			
INCENTIVO AL CAMPESINO RECONOCIENDO LA CULTURA TRADICIONAL CAMPESINA CONSISTENTE EN (gorra bordada según especificaciones tecnicas)	100	$ 25.600	$ 2.560.000
INCENTIVO AL CAMPESINO RECONOCIENDO LA CULTURA TRADICIONAL CAMPESINA CONSISTENTE EN (botones de recordatorio con las especificaciones tecnicas)	1000	$ 5.600	$ 5.600.000

GARANTIZAR UN PRESENTADOR, LOCUTOR Y MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA DE MAS DE 14 AÑOS, DURANTE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS, MUSICALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN Y EL APOYO LOGÍSTICO DE LA FIESTA DEL CAMPESINO, EL CUAL SE ENCARGARÁ DE OFICIAR EL EVENTO COMO ANFITRIÓN CON LA FUNCIÓN PRINCIPAL DE CAPTAR LA ATENCIÓN DEL PÚBLICO Y LLEVAR LA CELEBRACIÓN DE FORMA ORGANIZADA Y FLUIDA EN LOS TIEMPOS PREVIAMENTE ESTABLECIDOS EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
HIDRATACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES DEL EVENTO, CON AGUA EN BOTELLA DE 600ML	720	$ 2.100	$ 1.512.000
PAGO DERECHOS DE AUTOR	1	$ 1.800.000	$ 1.800.000
TOTAL			**224.000.000**

APORTE DE LA ESAL:

1. Apoyo Logístico de 8 personas adicionales a las solicitadas en el proceso
2. Trasporte de carga con vehículo tipo Furgón.
3. Maestro de Ceremonias, adicional al que se solicitó en el proceso
4. Grupo Musical de la región interpretando el genero carranguero.

Estos aportes se realizan por valor de veinte millones de pesos ml/c ($20.000.000)

B) OBLIGACIONES ESPECIFICAS ADICIONALES: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del convenio a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, el contratista se obliga a: 1) Concertar con el Municipio y los organizadores de los eventos Culturales, los tiempos, costos y fechas a desarrollar en cada evento; precisando las obligaciones de cada uno. 2) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del convenio y hasta la entrega de esta, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto convenio. 3) Hacer seguimiento diario de cada uno de los eventos de acuerdo con la programación acordada. 4) Realizar informes diarios, debidamente sustentados, los cuales serán validados por la supervisión para el pago respectivo (fotografías y/o planillas. 5) Coordinar con las autoridades municipales los permisos y autorizaciones que se requieran para el desarrollo de cada uno de los eventos. 7) Tener especial énfasis para garantizar la participación de las diferentes agrupaciones tradicionales. 8) Tomar las precauciones necesarias para minimizar los riesgos de accidentalidad en cada uno de los eventos a desarrollar. 9) Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de cada actividad. 10) En los eventos que se vayan a realizar de manera presencial se deberá dar cumplimiento a todos los protocolos de bioseguridad establecidos para el COVID-19.11) Ejecutar el proyecto y cumplir estrictamente con los lineamientos correspondientes que establece el municipio 12) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para iniciar la ejecución del objeto contractual. 13) Destinar los recursos desembolsados por el Municipio, para las actividades descritas en objeto. 14) Efectuar el seguimiento permanente a la ejecución del presente convenio en sus diferentes etapas y vigilar el cumplimento de las obligaciones. 15)entregar informes sobre la ejecución financiera, técnica, legal y administrativa de este convenio, de acuerdo con los formatos, medios, sistemas de información y procedimientos establecidos por Municipio. 15) Entregar los documentos que se produzcan durante la ejecución del convenio en original y copia magnética. 16) Encontrarse al día en el pago de sus aportes y/o los de sus empleados al sistema de seguridad social integral en salud y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de

2002, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012, Decreto 723 de 2013 y Art 135 de la Ley 1753 de 2015. 17) Liquidar el convenio. 18) Efectuar devolución de los recursos no ejecutados y de los rendimientos financieros generados. 19)Aportar los recursos en bienes y servicios, y/o económicos según lo establezca en la propuesta. 20) Las demás contenidas en la propuesta y convenio firmado con el Municipio. **TERCERA**. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, el contratista se compromete a: 1 Colaborar con el Municipio de Cucaita, para que el objeto del convenio se cumpla y ofrezca las mejores condiciones. 2 obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 3 desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo, debiendo reportar en forma escrita al supervisor del convenio cualquier situación que afecte su autonomía. 4 Dar cumplimiento al objeto del convenio incluyendo su Anexo Técnico si lo hubiere, en las condiciones de calidad, oportunidad, de acuerdo con los alcances, obligaciones y actividades acá contempladas, obrando con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y entrabamientos. 5. Durante la vigencia del convenio el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos profesionales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, y autorizar las deducciones, retenciones y pagos, que establezca la ley 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones EL CONTRATISTA deberá informar de tal efecto a EL MUNICIPIO y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la declaratoria de caducidad del convenio 7. Velar por la adecuada y racional utilización de los recursos de la Institución y demás equipos y elementos de la Administración Municipal, que sean destinados para el cumplimiento de sus actividades contractuales, garantizando la custodia y preservación de los bienes de EL MUNICIPIO que se encuentren bajo su uso, por lo cual El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la ejecución de este convenio, por lo que este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el convenio 8 Reportar oportunamente las anomalías en el desarrollo del objeto contractual y proponer alternativas de solución. 9. Elaborar un Informe de actividades o de gestión contractual, dentro del mes o periodo del mes ejecutado, con corte al último día hábil de cada mes respectivo, como requisito esencial para radicar y dar trámite a su cuenta de cobro, previa revisión y concertación con el supervisor del convenio. 10 hacer las correcciones o aclaraciones al Informe de actividades o de gestión contractual, que indique el supervisor del convenio, con el fin de dar trámite a la cuenta de cobro derivada del presente convenio 11 Radicar las cuentas de cobro, dentro de los dos (02) días hábiles del mes subsiguientes al mes o periodo del mes ejecutado o en la fecha que indique EL MUNICIPIO por escrito, con los siguientes documentos: 11.1). Comprobante de pago de seguridad social, de conformidad con el Parágrafo 1 del art. 23 de la Ley 1150 de 2007; 11.2). Informe de actividades o de gestión contractual, aprobado por el supervisor del convenio. 11.3). Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio. 11.4). Acta de avance o recibo parcial o final, según corresponda. 11.5). Cuenta de cobro o factura 12. Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia 13.Dar estricto cumplimiento a todas las medidas, exigencias y protocolos en materia de bioseguridad frente a la prevención de la propagación y contagio del Coronavirus-COVID-19, que definan las autoridades nacionales, departamentales y municipales 14. Cumplir con los requisitos necesarios para la legalización del convenio, contando con un término máximo de cinco (05) días hábiles a partir de la suscripción del mismo, para aportar la garantía única de cumplimiento (si hay lugar a ello), y demás documentos exigidos por EL MUNICIPIO cuando se

amerite 15. Guardar la confidencialidad de la información que se le entregue y las labores que realice. **CUARTA VALOR:** El valor del presente convenio corresponde a un valor total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000) MDA/CTE **QUINTA. - FORMA DE PAGO.** La Alcaldía Municipal pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: El 100% del valor del contrato, en un solo pago una vez se cumpla el objeto contractual, previo ingreso a Almacén municipal, presentación de factura, informe de las obligaciones donde demuestre el cumplimiento de las mismas, presente el pago al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales) y suscripción del acta de liquidación final. El pago se realizará de acuerdo con la programación del PAC. Derecho de Turno. No obstante, lo señalado, el pago estará sujeto a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el asociado deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar el pago, el asociado deberá acreditar constancia de pago al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 artículo 23, ley 100 de 1993, ley 190 de 1995, ley 797 de 2003, decreto 1703 de 2002 y 2800 de 2003 y demás normas concordantes y/o complementarias. Cabe mencionar que la afiliación y pago deberá ser efectuado por un término igual al de la ejecución del Convenio de Asociación de servicios y sus adiciones en tiempo si las hubiere, requisito indispensable para iniciar el Convenio de Asociación y efectuar los respectivos desembolsos. Lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar el desembolso pactado. **PARÁGRAFO I. EL COOPERANTE** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **SEXTA. DURACIÓN DEL CONVENIO.** DIEZ (10) DIAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **SÉPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el **MUNICIPIO** en virtud de este convenio se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2024 mediante CDP- 411 de fecha 27 de julio de 2024 cuyo valor es DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($224.000.000) MDA/CTE. **OCTAVA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Por la modalidad de ejecución del presente convenio el Municipio no contraerá ningún tipo de relación laboral con el personal de **EL COOPERANTE,** entidad sin ánimo de lucro asociada vincule para su ejecución teniendo este la obligación de salvaguardar todos aquellos reclamos que en contra del **MUNICIPIO** intenten o intentaren los empleados que utilicen. **PARÁGRAFO: EL COOPERANTE** deberá cumplir con los aportes parafiscales y seguridad social del personal que contraten en la ejecución del presente convenio, con fundamento en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003 Art. 15 Decreto 2800 de 2003 Art. 1 del Decreto 1082 de 2015, **NOVENA**: **NATURALEZA DE LA VINCULACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONVENIO**: Las partes integrantes de este convenio de Asociación declaran para cualquier relación con terceros que lo establecido en el convenio no implica el otorgamiento de un poder ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual cualquiera de las partes pueda ser considerada solidariamente responsable por actos u omisiones derivadas a las actividades a realizar o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a las otras partes, en lo que respecta a alguna obligación. **DECIMA: SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La supervisión y control del presente Convenio será ejercida por Municipio a través de la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces, quien velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: **1).** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de **EL COOPERANTE. 2).** Realizar un seguimiento a la ejecución del Convenio. **3).** Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Convenio. **4).** Informar a la Secretaría de Gobierno respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones de **EL COOPERANTE. 5).** Informar al Alcalde, respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. **6).** Requerir al **COOPERANTE** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Convenio. **7).** Suscribir las actas de iniciación, parcial, de recibo final y de liquidación. **8).** Recomendar al Alcalde, la suscripción de adicionales o modificatorios,

previa la debida y detallada sustentación. **9).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del **MUNICIPIO**, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **10).** Velar por la correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **PARÁGRAFO. -** El Supervisor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y **EL COOPERANTE**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el **MUNICIPIO** y un representante de **EL COOPERANTE**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá el Alcalde. **DECIMA PRIMERA. – GARANTÍAS:** Las garantías a tener en cuenta dentro del presente proceso contractual son:

	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR DEL CONVENIO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
2	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES INDEMNIZACIONES LABORALES	5% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y 3 AÑOS MÁS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO FINAL DEL OBJETO DEL CONTRATO
3	CALIDAD DEL SERVICIO Y BIENES SUMINISTRADOS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS
4	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	IGUAL O > 200 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

DECIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO. Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Convenio, mediante un acta donde conste el evento, sí que para los efectos del plazo extintivo se compute el término de suspensión. **DECIMA TERCERA. - CESIÓN. EL COOPERANTE** sólo podrá ceder las obligaciones derivadas del presente convenio previa autorización expresa y escrita por parte del **MUNICIPIO. DECIMA CUARTA: MULTAS Y CLAUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte de **EL COOPERANTE** de las obligaciones que en este Convenio adquiere, el **MUNICIPIO** podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Convenio, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el **MUNICIPIO** por el incumplimiento. **PARÁGRAFO. - EL COOPERANTE** autoriza al **MUNICIPIO** a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente Convenio; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez ejecutado en su totalidad el objeto del presente acto y previo recibido a satisfacción del MUNICIPIO, se procederá a efectuar la liquidación final del Convenio, de acuerdo a lo previsto en los artículos 60, 61 de la Ley 80 de 1993 la que se hará entre EL SUPERVISOR y EL COOPERANTE, teniendo como requisito previo la actualización de las pólizas requeridas si a ello hubiere lugar. **Parágrafo**: En caso de no darse las condiciones que permitan el cumplimiento del presente Convenio, se podrá dar por anticipado la liquidación de éste de común acuerdo entre las partes. **DECIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** Con la suscripción del presente Convenio, las partes afirman que no se encuentran incursas en las causales de incompatibilidad e inhabilidad contempladas en la Constitución Política, la Ley y en especial en el Estatuto de Contratación Administrativa y demás disposiciones sobre la materia. **DECIMA SÉPTIMA: INDEMNIDAD.** Las partes de común acuerdo pactan como obligación de **EL COOPERANTE** mantener libre al **MUNICIPIO** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de su subsidio de COMFABOY o dependientes. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las divergencias que surjan en la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA NOVENA: PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** El presente convenio estará sujeto a

la vigilancia y control ciudadano para lo cual **EL MUNICIPIO** brindará especial apoyo y colaboración. **VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio el municipio de Cucaita. Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse al Edificio Municipal de Cucaita. **VIGÉSIMA SEGUNDA. GASTOS: EL COOPERANTE** se obliga a cancelar la estampilla pro cultura y pro adulto mayor y los demás que se causen por la legalización y perfeccionamiento del Convenio. **VIGÉSIMA TERCERA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudios y Documentos Previos. **c).** Acto Administrativo de Justificación. **d).** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL COOPERANTE**. **e).** Fotocopia del RUT, **f).** Certificación de estar a paz y salvo con el sistema general de seguridad social y aportes parafiscales. **g).** Antecedentes disciplinarios y fiscales **h).** Paz y salvo con el Municipio de Cucaita por todo concepto **i).** Cámara de Comercio. **j)** Propuesta Económica. **k)** Acto administrativo de asignación de supervisión. **l)** Registro Presupuestal. Así mismo, todos aquellos documentos que acrediten la Idoneidad y Experiencia y los requeridos para su perfeccionamiento y ejecución y aquellos, siendo estos últimos entregados a la firma del contrato o en todo caso, antes de la ejecución del mismo. **VIGÉSIMA CUARTA. - RÉGIMEN LEGAL:** El presente Convenio está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por el decreto 092 de 2017. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente Convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes, y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

En constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Cucaita a los veintitrés (23) días del mes de agosto de 2024.

ORIGINAL FIRMADO

El Municipio:	El cooperante: (ESAL)
MARCOS DANIEL BORDA PARRA **ALCALDE MUNICIPAL**	**FUNDACIÓN COLOR ESPERANZA SSSA** **NIT: 9016361164** **CARLOS JULIO SANDOVAL BLANCO** **1056054112**

	ELABORO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Paula A Salamanca R	Marcos Daniel Borda Parra	Marcos Daniel Borda Parra
CARGO	Apoyo contratación	Alcalde Municipal	Alcalde Municipal